



# Resolución Administrativa

Miraflores, 23 de diciembre de 2021.

## VISTOS:

Los expedientes Nros. 19-019022-001, 20-014377-001, 20-004333-001, 20-004230-001, 20-006619-001 y 21-007964-001, que contiene; los Informes Nº 223-2021-ETA-OL-HEJCU y 1039-2021-OL-HEJCU, emitidas por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 625-2021-HEJCU-OEA, emitida por la Oficina de Ejecutiva de Administración y el Informe Nº 111-2021-OAJ-HEJCU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.0.1, que establece el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", el cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1 de la citada directiva, refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte por el contratista ante la Oficina de Logística, y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras;

Que, el numeral 6.2 de la directiva en mención establece que para tramitar las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, se formará un expediente administrativo que contendrá entre otros: informe técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de las oficinas correspondientes vinculadas al adeudo (cuando corresponda pronunciarse), así como informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar;

Que, Orden de servicio Nº 0000007, de fecha 23 de enero de 2019, a favor de la empresa **T & CH ASOCIADOS S.A.C**, por el monto de ciento veintitrés mil con 00/100 soles (S/. 123,000.00) para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por el servicio de esterilización de instrumental médico;

Que, con Carta Nº 5754-T&CH-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, la empresa solicitó el reconocimiento de pago correspondiente a la factura electrónica F001-001675 del servicio de esterilización de instrumental médico realizado en el periodo del **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**, por el monto de seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00). Siendo dicha solicitud reiterada, a través de las cartas Nº 5864 y 6147-T&CH-2020 y la carta Nº 6541-T&CH-2021;

Que, mediante Memorando Nº 232-2021-OE-HEJCU, de fecha 01 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Economía, remitió el Informe Nº 091-EFT-OE-HEJCU-2021 emitido por el Coordinador de Tesorería de la citada oficina, quien informó que no se ha efectuado pago a favor de la empresa por el servicio de esterilización de instrumental médico prestado en el periodo del **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**;

Que, mediante Memorando Nº 246-DE-HEJCU-2021, de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería remitió el Informe Nº 074-CE-HEJCU-2021 y el acta de conformidad, suscrita por la Jefa de Central de Esterilización, a favor de la empresa, al haber cumplido con el servicio de

esterilización de instrumental médico durante el periodo **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**, según factura electrónica F001-001675;

Que, mediante el Informe N° 223-2021-ETA-OL-HEJCU, de fecha 19 de julio de 2021, mediante el cual el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones y el Jefe de la Oficina de Logística informan que se ha verificado la existencia de documentos que sustentan el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de obligaciones anteriores, por lo que, concluyen que se encuentran acreditadas las condiciones señaladas en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, por el monto que asciende a seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00) a favor de la empresa;

Que, después de la verificación de la documentación se aprecia que: **(i)** Existe el requerimiento de pago efectuado por la empresa T & CH ASOCIADOS S.A.C.; **(ii)** Existen los documentos que acreditan la reclamación de cobranza (Orden de Servicio N° 00007 otorgado a la empresa por el monto de S/. 123,000.00 por los meses de enero a diciembre de 2019); **(iii)** Existe el Informe N° 223-2021-ETA-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, Memorando N° 246-DE-HEJCU-2021 del Departamento de Enfermería y Informe N° 074-CE-HEJCU-2021 de la Central de Esterilización, que acreditan que se efectuó el servicio y que este no ha sido pagado en su totalidad; **(iv)** Existe acta de conformidad del servicio de esterilización de instrumental médico del periodo 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, ejecutado por la empresa acotada;

Que, mediante el Informe N° 111-2021-OAJ-HEJCU, de fecha 23 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "corresponde aprobar el reconocimiento y pago de la deuda proveniente de ejercicios anteriores ascendente a seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00), a favor de **T & CH ASOCIADOS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20506666032, correspondiente al periodo del **01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019**, por el servicio de esterilización de instrumental médico prestado a la entidad";

Que, a través del Memorando 796-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 17 diciembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal N° 2087 para el reconocimiento de deuda 2019 "**T & CH ASOCIADOS S.A.C**" O/S N° 007-2019 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios (R.O);

Que, mediante el Informe N° 1039-2021-OL-HEJCU, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita emisión del acto resolutorio toda vez que cuenta con opinión legal y disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG-HEJCU, de delegación de facultades y el ROF y MOF del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago como crédito interno y devengado del ejercicio anterior a favor de la empresa **T & CH ASOCIADOS S.A.C**, identificada con RUC N° 20506666032, por el monto de "**seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 6,150.00)**", del "servicio de esterilización de instrumental médico del periodo 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019" al nosocomio, y en base de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa **T & CH ASOCIADOS S.A.C.**, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** el expediente a la Oficina de Logística para que en coordinación con la Oficina Economía procedan realizar las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del pago a la mencionada empresa, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** una copia de la presente resolución y los antecedentes administrativos a la Oficina de Personal para que, a su vez, lo derive a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin que tome conocimiento de los hechos y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JETA/LCD/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- D. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- de Logística
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullera"

  
-----  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

